

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/Deja sin efecto Pupetán,
Región de Los Lagos.



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2030
DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 NOV 2020

RESOL. EXENTA N° 2434

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 177/2020, de fecha 22 de octubre de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 663 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 2030 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2030 de fecha 28 de mayo de 2019, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos de Guabún", para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Pupetán, Región de Los Lagos**, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.-

Que mediante Memorándum (URB) N° 177/2020, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, señala que a la fecha no ha ingresado el mencionado proyecto de manejo y explotación.

Que el inciso final del artículo 11° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2030 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

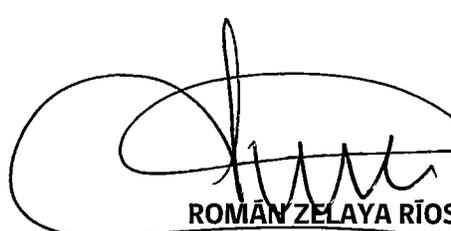
1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2030 de 2019, citada en Visto, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos de Guabún", R.U.T. N° 71.597.000-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 683, de fecha 12 de diciembre de 2001, con domicilio en pasaje Pasaje Las Cascadas N° 2164, Puerto Montt, Región de Los Lagos, y casilla de correo electrónico stiloschonosdeguabun@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada **Pupetán, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° numeral 9 del Decreto Exento N° 663 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTÉGRLO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp from the República de Chile. The text around the top edge reads "REPÚBLICA DE CHILE". The text around the bottom edge reads "MINISTERIO GENERAL E YIDPANDO" and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA". In the center, there is a coat of arms of Chile.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2030 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

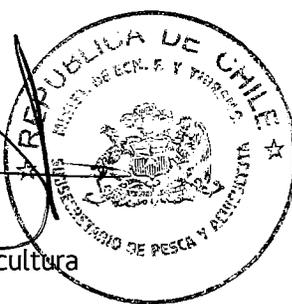
(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2434**

déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2030 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos de Guabún", para realizar un proyecto de manejo y explotación, en el área denominada **Pupetán, Región de Los Lagos**, en virtud de lo señalado en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp with the text "REPÚBLICA DE CHILE" at the top, "MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO" around the middle, and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" at the bottom. In the center is the coat of arms of Chile.

VALPARAÍSO, 17 NOV 2020